

**TRIBUNAL SUPREMO  
PARTIDO EVOLUCIÓN POLÍTICA**

**Resolución:** TS 7-2018  
**Materia:** Amplía plazo reclamaciones contra candidaturas para elecciones internas del Partido Evolución Política el día 5 de mayo de 2018.  
**Fecha:** 20 de abril de 2018

**VISTOS:**

1° Lo establecido en el DFL N° 4 que fija texto refundido de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos y lo dispuesto en sus artículos 20, 26 d) y e), artículo y 31 letras a) y j).

2° Lo dispuesto en el Estatuto del Partido Evolución Política y Reglamento Interno de Elecciones, en especial lo que establecen los artículos 6°, 14°, 17°, 22°, 23°, 25°, 26°, 27°, 37°, 38°, 51°.

**CONSIDERANDO:**

1° Las facultades establecidas en los estatutos del Partido Evolución Política que contienen, en sus artículos 38 y siguientes; lo señalado en el artículo 40 letras a), f) y j) que expresan: *“Además de las atribuciones señaladas en los artículos anteriores, el Tribunal Supremo tiene las siguientes facultades: a) Interpretar el Estatuto, reglamentos y demás normas internas. ... j) Velar y garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, incluidos los señalados en el artículo 20 del DFL N° 4 que fija texto refundido de la.”*

2° Que, en atención a lo dispuesto mediante resolución TS 4-2018 que fijó el cronograma de elecciones internas del Partido Evolución Política y, habiéndose publicado los listados de candidaturas habilitadas para continuar el proceso electoral de 5 de mayo más allá del plazo fijado en el referido cronograma, el Tribunal Supremo en virtud de las facultades correctivas que posee en el proceso



eleccionario, ampliará la fecha para reclamar e impugnar candidaturas según lo establece la ley, del modo que se resolverá:

3° Que, a fin de garantizar la transparencia e igualdad de derechos a todas las candidaturas en el desarrollo del proceso eleccionario, se hace necesario ajustar el cronograma eleccionario en el punto indicado en el considerando 2° de este pronunciamiento;

**SE RESUELVE:**

1° Que, se modifica el cronograma de elecciones en aquella parte reñida al plazo de impugnación de candidaturas, ampliándose dicho plazo en 3 días más. Dicho plazo será de días serán corridos, es decir, se deben sumar 3 días más al último día del plazo establecido para dicho objeto, cerrándose en definitiva al plazo de impugnación de candidaturas el día sábado **21 de abril de 2018, a las 23:59 horas.**

La Secretaria del Tribunal Supremo del Partido Evolución Política, certifica que la presente resolución fue acordada por su unanimidad de sus miembros y, autorizan a su Presidente, don Oscar Olavarría Baillon y Secretaria, doña Rocío Herrera Manríquez, a suscribir la presente resolución.

Santiago, 20 de abril de 2018.



OSCAR OLAVARRÍA BAILLON

Presidente

Tribunal Supremo



ROCÍO HERRERA MANRÍQUEZ

Secretaria

